	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [1 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

DOCENTE: BERNARDO FRANCO PALACIO - HERNANDO CASTAÑEDA.

AREA/ASIGNATURA: CATEDRA DE PAZ

GRADO: 8 FECHA DE INICIO: 18 de Agosto

FECHA DE FINALIZACIÓN: Septiembre 25

TALLER 4

COMPETENCIAS:

- Asumo una posición crítica frente a situaciones de discriminación y propongo formas de cambiarlas.

APRENDIZAJES:

- Comprendo las estrategias o normas establecidas para eliminar la discriminación.
- Reconozco que los derechos fundamentales de las personas están por encima de su género, sexo o raza.
- Comprendo la incidencia de los medios de comunicación con respecto a la eliminación de la discriminación.

CONTENIDOS:

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE GENERO, SEXUAL Y RACIAL

ACTIVIDADES:

1. Qué es la desigualdad de género.
2. Cuáles son las causas de la desigualdad de género.
3. Cómo se da la desigualdad de género en la institución, en su grupo
4. Existe desigualdad de género en su comunidad.
5. Qué papel desempeña la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y el Estado Colombiano en la lucha contra la discriminación de género.
- 6.Cuál es la importancia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) en la lucha contra la discriminación contra la mujer en Colombia.
7. Que es el Movimiento Feminista y cuál es su importancia en la lucha contra la discriminación de la mujer.
8. Cuáles son las consecuencias de la discriminación de género.


EVALUACIÓN:

Realizar el taller y enviarlo al correo institucional: bernardofranco@ieacademico.edu.co

- Si no tiene forma de enviarlo al correo, hacerlo en hojas de bloc y dejarlo en la portería de la institución como último recurso o a través de WhatsApp.

IMPORTANTANTE:

Le adjunto un material de apoyo para la resolución del taller. Es recomendable que utilice otras fuentes de información.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [2 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

DISCRIMINACION DE GENERO, SEXUAL Y RACIAL

La **desigualdad de género** es el fenómeno que ocurre cuando un colectivo tiene privilegios por encima del otro, despreciando los derechos de este último.

En un colectivo social donde todos sus miembros asumen y cumplen responsabilidades por igual no tiene por qué haber desigualdades de ningún tipo.

Algunas causas de la discriminación de la mujer

¿A qué se debe que la discriminación de la mujer persista hoy? Básicamente **enraíza con la división sexual del trabajo que de forma tradicional se ha aplicado en prácticamente todos los países. Veamos algunas características de esa división:**

- Los hombres trabajaban fuera de casa y ganaban dinero para mantener a la familia, mientras que las mujeres se dedicaban a las tareas domésticas y al cuidado de los hijos e hijas o a actividades económicas menores alineadas con el papel de cuidadora. **No te resulta ajeno, ¿verdad?**
- Eran los hombres quienes gozaban del acceso a la educación y al conocimiento. La mujer, por su parte, quedaba excluida por no tener ese mismo bagaje. El poder que los hombres **ostentaban no solo se manifestaba a nivel colectivo, sino también en el núcleo familiar**, el cual se veía potenciado por la dependencia económica de la mujer.
- A raíz de este punto es que nacen las **reivindicaciones feministas** para la liberación femenina, la lucha por el acceso a la educación, la igualdad laboral, entre otras que nos han permitido avanzar hacia una mayor igualdad de género.

Como vemos, todavía mantenemos ciertos esquemas mentales que se corresponden con una concepción social que **mantiene la discriminación de la mujer y hace que no consigamos alcanzar una igualdad plena.**

¿Perpetuamos la discriminación de la mujer con los juguetes y los juegos?

Aunque la mayoría de personas quiere educar a sus hijos e hijas en valores como la tolerancia y el respeto y potenciar una mentalidad abierta, **es habitual transmitirles diferentes roles** a través de algo de lo más común en los niños y las niñas: **el juego como recurso lúdico y los juguetes.**

Recordemos que es a través de esto como los pequeños **adquieren valores** y empiezan a ver cuál es su papel en la sociedad y qué actitudes se espera de ellos: deporte, actividad, competitividad; tareas domésticas, muñecas, sumisión para las niñas, etc.

El juego es un recurso que les plantea **pequeñas realidades paralelas que les enseña a comportarse y a poner en práctica los principios de convivencia** en un determinado grupo social al que pertenecen.


Esos son los valores que se desprenden de los juguetes que podemos encontrar en la mayoría de establecimientos. **Todo lo relacionado con las tareas del hogar, con el cuidado de los niños y las niñas, con la belleza o con la moda va dirigido a las niñas**, en un lenguaje claramente sexista que las incita a mantenerse dentro del ámbito del hogar y a perpetuar otros estereotipos similares.

En cambio, a los niños se les ofrece un rango de juguetes mucho más amplio —coches, pelotas, juegos mecánicos— que los encaminan hacia actividades profesionales. **¿Te lo habías planteado de este modo?**

Lucha contra la discriminación de la mujer

La igualdad de género es fundamental para la realización de los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, las leyes discriminatorias contra las mujeres aún persisten en todos los rincones del mundo y se continúan promulgando nuevas leyes de este tipo. En todas las tradiciones jurídicas existen muchas leyes que continúan institucionalizando la condición de segunda clase para las mujeres y las niñas respecto a la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos maritales, los derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia. Estas formas de discriminación contra la mujer menoscaban el empoderamiento de la mujer.

Las mujeres constituyen la población más pobre del mundo y el número de mujeres que viven en condiciones de pobreza rural ha aumentado aproximadamente el 50 por ciento desde 1975. Las mujeres realizan dos tercios de las horas laborales de todo el mundo y producen la mitad de los alimentos mundiales; sin embargo, éstas perciben únicamente el 10 por ciento de los ingresos mundiales y poseen menos del uno por ciento de la propiedad mundial¹. La violencia contra las mujeres prevalece a una escala inconcebible en todo el mundo y en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [3 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

todas las culturas, y el acceso de las mujeres a la justicia suele estar caracterizado por obstáculos discriminatorios, tanto en la ley como en la práctica. Las formas múltiples de discriminación por motivos de género y otros factores como raza, etnia, casta, discapacidad, personas afectadas por el VIH/SIDA, orientación sexual, e identidad de género hacen a las mujeres más vulnerables a las dificultades económicas, la exclusión y la violencia.

En algunos países, las mujeres, a diferencia de los hombres, no pueden vestirse a su gusto, ni pueden conducir un vehículo, ni trabajar de noche, ni heredar bienes o atestiguar en los tribunales. La amplia mayoría de leyes que son expresamente discriminatorias y que están vigentes están relacionadas con la vida familiar, y algunas limitan el derecho de la mujer a contraer matrimonio (o el derecho a no contraer matrimonio en caso de matrimonios prematuros forzados), así como el derecho a divorciarse y volverse a casar, lo cual propicia las prácticas maritales discriminatorias, como la obediencia de la mujer y la poligamia. Las leyes que estipulan de manera explícita la “obediencia de la mujer” todavía gobiernan las relaciones maritales en muchos Estados.


El ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación por motivos de sexo y contempla garantías para que los hombres y las mujeres puedan disfrutar en condiciones de igualdad sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Aunque el sistema de los derechos humanos reafirma los principios de la igualdad y la no discriminación, el artículo 15(1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece de manera explícita que los Estados que han ratificado la Convención deben reconocer a la mujer la igualdad con el hombre. Por su parte, el artículo 2 compromete a los Estados que han ratificado la Convención a “adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

Treinta años después de que la Convención entró en vigor, el reconocimiento y el disfrute de los derechos en condiciones de igualdad respecto al hombre todavía continúa siendo ilusorio para una gran cantidad de mujeres en todo el mundo. Aunque la Convención ha sido ratificada por 186 Estados, ésta contiene una cantidad sin precedentes de reservas que se han hecho a los artículos principales, como los artículos 2 y 6, los cuales tienen repercusiones en la vida personal y familiar de las mujeres y las niñas.

A pesar de que la Convención exige a los Estados que la han ratificado a eliminar la discriminación contra la mujer “por todos los medios apropiados y sin dilaciones”, son muchos los Estados que todavía conservan de manera generalizada sus leyes discriminatorias, lo cual revela que el ritmo de las reformas que favorecen a la mujer es muy lento. Por consiguiente, en la duodécima sesión del Consejo de Derechos Humanos, se adoptó una resolución titulada “Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” en la cual se solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que realizara un estudio temático sobre la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica, y sobre la manera en que la ONU aborda el tema. El estudio se haría en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, pero en particular, con la Comisión sobre la Condición de la Mujer. El estudio temático será abordado en la decimoquinta sesión y se dedicará medio día de discusión durante la sesión para decidir si se deben adoptar medidas adicionales.

Actividades de la oficina de Derechos Humanos de la ONU

- Apoya las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Convención establece, de manera legalmente vinculante, una serie de principios de aceptación universal sobre los derechos de la mujer.
- Colabora con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. La Relatora Especial, quien es una experta independiente, publica informes anuales sobre la violencia contra la mujer, recibe denuncias urgentes de las personas y realiza visitas de investigación en los países.
- Colabora con el Experto Independiente sobre la trata de personas. Considerando que las mujeres de todas las regiones del mundo continúan siendo víctimas de los traficantes para ser explotadas sexualmente o para explotar su fuerza de trabajo, el Experto Independiente es el encargado de atender estas violaciones de derechos humanos.
- Por medio de la Unidad de Género y Derechos de la Mujer, la oficina impulsa la lucha contra la discriminación racial contra la mujer. La unidad fortalece la capacidad nacional para eliminar la discriminación por motivos de género mediante la prestación de servicios de asesoría, realiza estudios e investigaciones, colabora con los mecanismos especializados e intergubernamentales dedicados a la situación de la discriminación de la mujer, y contribuye con el Consejo de Derechos Humanos y con la comunidad en general para establecer asociaciones, crear conciencia y movilizar apoyo para las medidas antidiscriminatorias, como las leyes, las políticas y los programas.
- En marzo de 2008, la Unidad de Género y Derechos de la Mujer publicó un informe sobre leyes que discriminan a las mujeres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [4 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

EL MOVIMIENTO FEMINISTA

Con el movimiento feminista se inició un proceso de reconocimiento de las aportaciones de las mujeres, se reivindicaron sus derechos sexuales y el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, se analizó su situación en el trabajo, además, se puso de relevancia su modo de ser, de ver la realidad, etc. En definitiva, se dio valor a su modo de ser y estar en el mundo. Debemos reconocer la importancia de este movimiento sin olvidar que hubo importantes logros anteriores a favor de la equidad. Recordemos, por ejemplo, la lucha de las mujeres por su reconocimiento como ciudadanas (el voto femenino) o la reclamación de derechos laborales que acabó con la vida de 146 obreras de la fábrica Cotton de Nueva York, el día 8 de marzo de 1908.

Este reconocimiento ha propiciado que se produzcan transformaciones en el ámbito del derecho, la ciencia o el arte, visibilizando el papel de las mujeres en los diversos escenarios de la vida. No obstante, el reconocimiento de derechos no ha ido necesariamente acompañado de una mejora de la situación de las mujeres hacia la igualdad. Se considera que incluso en los países llamados 'desarrollados' existe una brecha entre los derechos e igualdades expresados formalmente y los reconocidos realmente. Por todo ello es necesario abundar en las desigualdades de género existentes y realizar un análisis desde los diversos ámbitos de intervención, porque en la mayoría de los casos, a las desigualdades sociales existentes y sobre las que es preciso intervenir se suman las desigualdades de género.

Cómo Prevenir La Discriminación Social Por Razón De Género

Una de las causas más extendidas de la discriminación social es la que se basa en el género de la persona. La discriminación es un fenómeno de relaciones entre diversos grupos sociales, y tiene sus raíces en la opinión que un grupo tiene sobre otro. Es un problema de convivencia. Una de las causas de la discriminación es el sentimiento de superioridad que siente un grupo respecto a otro, como por ejemplo el que siente el hombre sobre la mujer.

Esto se ha traducido, a lo largo de la historia, en una serie de leyes discriminatorias que han apartado a la mujer de los escenarios de decisión y de muchos trabajos que no fueran el doméstico.

A pesar de la igualdad de derecho, la igualdad de hecho sigue siendo en muchos casos una declaración de intenciones: es necesario un cambio de mentalidad en mujeres y hombres. Este cambio debe empezar en el seno de las familias y en los centros escolares como agentes de socialización que transmitan que niños y niñas son personas con los mismos derechos, oportunidades, expectativas y necesidades. Este cambio debe estar apoyado por todas las instancias sociales (medios de comunicación, Administración, etc.)